

ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Dominga: 1TA asegura que habría una "estrategia judicial dilatoria" del SEA

FRANCO RIVEROS B. / La Serena

A fines de marzo, el gobierno —a través del Servicio de Evaluación Ambiental—, acudió al Tribunal Constitucional para presentar una contienda de competencias en contra del Primer Tribunal Ambiental, donde actualmente se revisa la causa del proyecto minero-portuario Dominga, a cargo de Andes Iron.

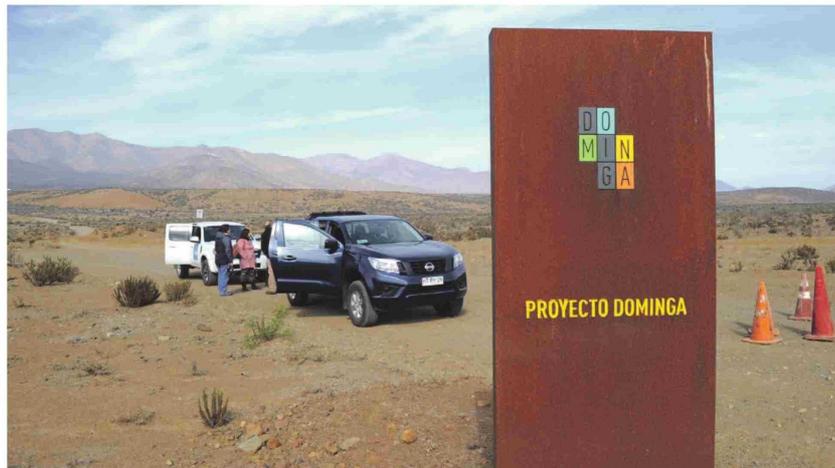
En este contexto, Gonzalo García Pino, actuando en representación de la directora ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, quien a su vez lo hace en voz del Comité de Ministros, presentó un requerimiento dicha acción que busca resguardar las atribuciones legales del Comité de Ministros.

El escrito se refiere a la resolución emanada desde el Primer Tribunal Ambiental con fecha 17 de febrero de 2025 que, contraviniendo la Constitución y la ley —según explicaron desde el SEA—, se atribuye potestades privativas del Comité de Ministros, impartiendo instrucciones directas a la Secretaría Técnica de dicho Comité, para determinar el contenido de sus decisiones sobre el proyecto minero portuario Dominga.

Al respecto, el subsecretario del Medio Ambiente, Maximiliano Proaño, había explicado en su momento que "el objetivo de esta acción es resguardar las competencias del Comité de Ministros, que resolvió apegado a la ley. Con esta presentación, estamos utilizando las herramientas que contempla nuestra Constitución para hacer valer el Estado de derecho".

Por otro lado, Andes Iron, empresa controladora del proyecto Dominga, también se hizo parte en dicha causa, argumentando que "no existe una contienda de competencia real entre el Comité de Ministros y el Ilustre Primer Tribunal Ambiental, sino simplemente una discusión de legalidad en el marco del cumplimiento forzoso de la sentencia definitiva dictada el 9 de diciembre de 2024 por el referido tribunal, discusión hoy sometida al control judicial de la Ilma. Corte de Apelaciones de Antofagasta".

Además, desde la compañía recalcan que "el escrito de contienda de competencia adolece de un defecto formal, pues fue presentado por la directora ejecutiva del SEA quien dice actuar "en representación del Comité de Ministros", siendo que no consta acuerdo alguno del Comité de Ministros en virtud del cual se otorgue dicha representación a la



Con el requerimiento al TC, el SEA busca que se pueda determinar las competencias del Comité de Ministros en el caso del proyecto minero-portuario Dominga.

EL DÍA

Los integrantes del corte especializada con sede en Antofagasta, presentaron un escrito ante el TC en donde argumentan detalladamente los actos del Servicio de Evaluación Ambiental y del Comité de Ministros, y pide que la contienda de competencias solicitada por el gobierno sea declarada inadmisibles.

Dato:

Múltiples frentes

Cabe indicar que el proyecto Dominga se está analizando judicialmente en distintos frentes, uno de ellos es el Tribunal Ambiental, además de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, la Corte Suprema con los escritos a la espera de la admisibilidad, y ahora último en el Tribunal Constitucional.

dirección ejecutiva del SEA".

CATEGÓRICA RESPUESTA DEL TRIBUNAL AMBIENTAL

Sandra Álvarez Torres, presidenta (S) del Primer Tribunal Ambiental, presentó un escrito de 27 páginas, acordado y revisado por los ministros de la corte especializada Alamiro Alfaro Zepeda y Cristián López Montecinos, en donde piden que dicha contienda de competencias

sea declarada inadmisibles.

"El libelo debe ser declarado inadmisibles toda vez que en la especie no se configuran los requisitos para su admisibilidad, al no existir una real contienda de competencias. No es efectivo que el Tribunal Ambiental se atribuya las potestades discrecionales que le corresponden al Comité de Ministros, en el conocimiento y resolución de las reclamaciones, porque ya fueron ejercidas oportunamente por el Comité, en dos oportunidades y, además, porque la sentencia de 17 de febrero se ha pronunciado respecto de un asunto sometido legalmente a su conocimiento, como es el incidente de cumplimiento de sentencia", se desprende del escrito.

En ese sentido, los ministros del Tribunal Ambiental enfatizan en que "los mismos argumentos asociados a la supuesta vulneración a las competencias del Comité de Ministros están siendo conocidos por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta a través de la vía idónea establecida por el legislador para estos efectos".

"Esto evidencia una estrategia judicial dilatoria y que deja de manifiesto



Se evidencia una estrategia judicial dilatoria y que deja de manifiesto la mala fe del SEA al generar argumentos para generar una controversia artificial"

**PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL
 ESCRITO PRESENTANDO ANTE EL TC**

la mala fe del SEA al generar argumentos acomodaticios para generar una controversia artificial", advierten desde la corte especializada.

En esa línea, puntualizan que "en consecuencia, el arbitrio de contienda de competencia debe ser declarado inadmisibles, por no ser la vía idónea establecida".

¿QUÉ ES UNA CONTIENDA DE COMPETENCIAS?

Una contienda de competencia es un conflicto entre dos o más órganos del Estado o tribunales que consideren tener jurisdicción para resolver un caso. El objetivo es determinar a qué órgano le corresponde ejercer esa función.